República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

La oferente **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA** , identificada con cédula de ciudadanía **60.373.476 expedida** en **CUCUTA**, cumple con la idoneidad y experiencia requeridos por la entidad a través de la invitación a presentar oferta:

ESTUDIOS

Ha adelantado los siguientes estudios:

NORMAL SUPERIOR MARINA ARIZA SANTIAGO
BACHILLER PEDAGÓGICO
23/12/1997

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE-LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
25/07/2003

EXPERIENCIA LABORAL

COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR SAN PIO X
30/01/2019 AL 30/05/2019
02/02/2015 AL 30/11/2015
PROFESIONAL DE APOYO

INSTITUTO TÉCNICO EMPRESARIAL CRECER Y CONSTRUIR
01/02/2014 AL 30/11/2014
01/02/2013 AL 30/11/2013
PROFESIONAL DE APOYO

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER-CORPESANDER
30/04/2021 AL 31/03/2025
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LICEO PABLO VI
01/02/1997 AL 30/11/2011
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para Prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS".** 24 AGO 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Lauren Quintero – Abogada CPS SED
Revisó: Bertha Lucia Anaya – Líder Calidad Educativa SED

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 3

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA** identificada con cédula de ciudadanía **60.373.476** expedida en **CUCUTA**, con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO D E SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS".** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la propuesta técnico - económica	X		
Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado.	X		
Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública.			X
Persona natural: Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación.	X		
Persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.			X
Autorización al Representante Legal para suscribir contratos con el Departamento de Santander			X
Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado)	X		
Certificados para educación no formal			X
Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero)			X
Actas de liquidación y/o certificaciones laborales	X		
Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente.	X		
Registro RETHUS			X
Certificado de Discapacidad emitido por la secretaria de Salud			X
Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía.			X
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes judiciales	X		
Certificado de medidas correctivas RNMC	X		
Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X		
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18	X		
Certificado de Antecedentes profesionales	X		
Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional	X		
Registro Único Tributario (RUT)	X		
Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	X		
Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia anterior			X
Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83)	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA.	X		
Persona natural: Certificación de afiliación a pensión.	X		

Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro.			
Persona jurídica: Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.	X		
Persona jurídica: Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo.			X
RIT - Registro de Industria y Comercio			X

Analizada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente, **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA**, **CUMPLE** con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de la Secretaría de Educación del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Experiencia e idoneidad	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
IDONEIDAD: LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	x		
EXPERIENCIA: EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O DOCENTE DE APOYO.	x		

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA, CUMPLE** con estudios de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN ATENCIÓN EDUCATIVA A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O DOCENTE DE APOYO,** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000))** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	3 de 3

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada **por MARTHA SUGEY MORENO GARNICA ,** identificado con cédula de ciudadanía **60.373.476** expedida en **CUCUTA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento para **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS".** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo

Bucaramanga, 24 AGO 2026

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Lauren Quintero – Abogada CPS SED
Revisó: Bertha Lucia Anaya – Líder Calidad Educativa SED

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/06/2025
		PÁGINA	1 de 6

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.9890952**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**MARTHA SUGEY MORENO GARNICA**		
Identificación:	**C.C.: 60.373.476 de CUCUTA**		
Razón social:			
Nit:			

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con Nit. 890.201.235-6, a través de **YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 49.606.789 expedida en Valledupar Cesar, en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, nombrada mediante Decreto No. 562 del veintisiete (27) de Octubre de 2025 y posesionado mediante Acta Posesión No. 216 del cuatro (04) de noviembre de 2025, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO y por la otra, **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **60.373.476** expedida en **CUCUTA,** quien afirma hallarse legalmente capacitado(a) para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS".**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es **TRES (03) MESES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar seguimiento sobre la caracterización en el sistema integrado de matrículas SIMAT, la historia del estudiante y la recopilación de diagnósticos, de la población con discapacidad a su cargo y elaborar un informe de diagnósticos. 2. Elaborar el plan de trabajo (actividades-cronograma y responsables), para la atención permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente. 3. Brindar acompañamiento pedagógico mediante capacitación presencial y virtual a directivos docentes, docentes de aula y familias -

Población con discapacidad, en temáticas como Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA, PIAR, Ajustes Razonables desde el componente Familiar, gestión de los procesos inclusivos, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico y/o comité de evaluación como guía para los docentes de grado y de área.

4. Apoyar técnica y pedagógicamente a docentes, docentes orientadores o directivos docentes de las instituciones educativas en los municipios requeridos de acuerdo con el plan de trabajo presentado y aprobado por la SED y según la organización escolar para que se elaboren los Planes Individuales de Ajustes Razonables, promueva su implementación y articulación con los planes de aula y plan de mejoramiento escolar y se garantice el cumplimiento de los mismos para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

5. Realizar revisión del Proyecto Educativo Institucional con el objetivo de apoyar los ajustes, actualizaciones y seguimiento en la prestación del servicio educativos para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad educativa para que los estudiantes.

6. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad trastornos de la conducta, del aprendizaje, talentos y capacidades excepcionales, y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

7. Presentar al rector o director rural informe de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad que incluya avances, logros, dificultades y sugerencias, para formación docente o ajustes organizacionales o tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deban gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

8. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones específicas.

9. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación en el seguimiento, acompañamiento y fortalecimiento de las estrategias institucionales dirigidas a mejorar la calidad educativa en los municipios no certificados del departamento

10. Asistir y prestar apoyo logístico y técnico en reuniones, comités, capacitaciones, jornadas institucionales y demás espacios convocados por la Secretaría de Educación Departamental de Santander.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a equipos que sean propiedad del Departamento y que se usen en desarrollo de las actividades contractuales serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

• El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

• Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única –FOREST en físico y digital.

• Remitir en los términos establecidos en la Circular No. 13 expedida por la Oficina de Contratación, la documentación requerida para el reporte y actualización de la información en la plataforma SIA OBSERVA al correo: siaobserva@santander.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado

	obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)** valor Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26E00081 de fecha enero 28 de 2026, Fuente de Financiación: SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Detalle Rubro: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201017.51, Código interno: 260901, por valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.781.719.383,00), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026, igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos N°. 092 de 28 de enero de 2026, bajo SSEPI 20240680000051 BPIN 2024004680054 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. EJE ESTRATÉGICO: Seguridad Multidimensional. SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: ES TIEMPO DE LA EDUCACIÓN (22). PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201). **NOTA:** Teniendo en cuenta que por tratarse de recursos del sistema General de Participación, se precisa que los mismos fueron girados directamente al FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con Nit 890.205.798-9, que hace parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

	El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto							
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	79600053146	**Banco:**	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem							
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)							
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.							
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.							
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.							

83

15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación	La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **masumoga@gmail.com**

POR EL DEPARTAMENTO	**CONTRATISTA**
YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE Secretaria de Educación Departamental	**MARTHA SUGEY MORENO GARNICA** Contratista

Proyectó: Lauren Quintero – Abogada CPS SED

VB. Jhan Marco Castillo Reyes - JEFE OFICINA CONTRATACION

Revisó aspectos jurídicos – Javier Pinto Oficina de Contratación:

Revisó aspectos jurídicos – Lauren Quintero – Abogada CPS SED

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

30

Ciudad, 24 AGO 2026

Doctora:

Diana Marcela Mejia Alexander

FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA** identificada con C.C. **63.373.476 DE CUCUTA** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de **MARTHA SUGEY MORENO GARNICA,** identificado con C.C. **63.373.476** de **CUCUTA** del contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL COMPONENTE DE DISCAPACIDAD EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS"** a Diana Marcela Mejia Alexander funcionaria adscrita a la Secretaria de Educación identificada con cédula de ciudadanía 63544958 de BUCARAMANGA, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

C.C. 63544958 B/GA

Proyectó: Lauren Quintero – Abogada CPS SED
Revisó: Bertha Lucia Anaya – Líder Calidad Educativa SED